

Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA -Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAOP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN AL ESTADO DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL 13 DE ENERO DE 2024"

CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE JAPÓN  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10749  
MUNICIPIO DE SONZACATE  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 18 de enero de 2024

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar República de Japón <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del período actual y evaluado del Centro Escolar República de Japón, profesor [REDACTED] <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 .....	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	11
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	13
XII.	AGRADECIMIENTOS .....	13
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	13
XVI.	ANEXOS.....	14



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, del Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias de los años 2022 y 2023, según registros al 13 de enero de 2024 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar República de Japón, liquidó transferencia pendiente del año 2021 por un valor de US\$1,500.00, relacionada con "Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2021 Rubro: Funcionamiento-Básica"; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva; es decir, hasta el 12/09/2022.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspecto que requiere de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional; es decir, los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen; situación que, durante la ejecución de la Auditoría, fue comunicada al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar.

Ver Recomendación en Romano IX.

### 2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente

Al mes de noviembre de 2022, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Centro Escolar República de Japón, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00 correspondientes al año 2021; el cual, fue liquidado en fecha posterior a la establecida en la normativa legal y técnica. Ver Hallazgo N° 1.



En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 13 de enero de 2024 según registros en el Sistema de Liquidaciones que, las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00, han sido liquidadas ante la DDE de Sonsonate; no obstante, una transferencia del año 2023 relacionada con Operación y Funcionamiento Básica por un total de US\$1,500.00 se encuentra pendiente de liquidar; la cual, deberá ser liquidada a más tardar en enero de 2024. El detalle de la referida transferencia y el estado de esta en Anexos N° 2 y 3.

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultados de las actividades realizadas, determinamos el hallazgo siguiente:



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidaciones al mes de noviembre de 2022 que, el Centro Escolar República de Japón, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$1,500.00 según bono detallado en Tabla N° 1 a continuación, correspondiente al año 2021, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

**Tabla N° 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00	12/09/2022
TOTAL		\$1,500.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

**Artículo 58:** "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

**Artículo 31.** "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

**Artículo 36.** "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".





Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, por la liquidación tardía de los fondos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



## Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario y Director del CE del período actual y evaluado, profesor [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

*"Se ha liquidado el 12-09-2022"*

El Presidente Propietario y Director del CE del período actual y evaluado, profesor [REDACTED], no presentó comentarios en lectura de Borrador de Informe de Auditoría, de fecha 18 de enero de 2023.

## Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación respecto a liquidación tardía de los fondos; por tanto, la condición se mantiene.

## Recomendación del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

Implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en la recomendación vertida en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: ***"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"***; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con aspecto evaluado.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente Propietario y Director del CE del período actual y evaluado, del Centro Escolar República de Japón, profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar actual y del período evaluado el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.
2. Liquidar los fondos pendientes del año 2023, durante el mes de enero de 2024; caso contrario, estaría incumpliendo lo legal y técnicamente establecido para el período de su liquidación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Brindar asesoría a los Organismos de Administración Escolar, a través de los Asesores de Gestión de la DDE, sobre la administración y control de los recursos financieros; además, de capacitar a dichos miembros dándoles a conocer las funciones, atribuciones y responsabilidades que cada uno de ellos posee dentro del organismo colegiado, debiendo dejar constancia de dicha acción.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "**Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.-** Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro "Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024", del Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del período observado en el presente Informe, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal del período actual y del año 2021, profesor [REDACTED]
2. Respecto al uso de los fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el período 2022, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos; no obstante, se tiene pendiente de liquidar transferencia del año 2023; la cual, deberá ser liquidada a más tardar durante el mes de enero de 2024.
3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.



## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024", del Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate y a los miembros del Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 18 de enero de 2024.

## XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted Name], Jefe de Departamento de Auditoría.
- [Redacted Name], Coordinadora Técnica de Auditoría (Apoyo en Auditoría).

**Anexo N° 1**

**Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar**

**Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 24/10/2023 al 24/10/2025)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2023-2025
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Docente	2023-2025
	Secretario Propietario, Docente	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

**Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 20/10/2021 al 20/10/2023)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
	Secretario Propietario, Docente	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

**Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 10/10/2019 al 10/10/2021)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero



**Anexo N° 2**  
**Detalle de transferencia de fondos realizada al**  
**Centro Escolar República de Japón, pendiente de liquidar**  
**Año: 2023**

2023

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONIO \$	ESTADO	\$REQUERIMIENTO	\$PLANI	\$PP	FECHA PAGO
44490	2361	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	GOES	\$300.00	PAGADA	B03-02615-23	03199	1	25/5/2023
				\$450.00	PAGADA			2	25/10/2023
45116	2397	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	GOES	\$112.50	PAGADA	B03-02639-23	03236	1	19/10/2023
				\$637.50	PAGADA			2	24/11/2023
<b>TOTALES:</b>				<b>ASIGNADO \$1,500.00</b>	<b>\$1,500.00</b>	<b>SALDO</b>	<b>.00</b>	<b>*</b>	

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

**Anexo N° 3**  
**Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al**  
**Centro Escolar República de Japón, pendiente de liquidación**  
**(Dato al 13 de enero de 2024)**

2023

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SONSONATE			18/01/2024
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 I			
BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SONZACATE			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10749	Centro Escolar República de Japón	1,500.00	No liquidado
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Municipio SONZACATE:</b>	<b>1,500.00</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Fuente:</b>	<b>1,500.00</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Bono:</b>	<b>1,500.00</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Total por Departamento:</b>	<b>1,500.00</b>	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

15

Ref. IA/NA-030-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: "Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024". Centro Escolar República de Japón, Código de Infraestructura N° 10749, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate.

